TODOS UNIDOS
Creado por CU TX
P.O. Box 7000, Allen, TX 75013-1305

DECLARACIÓN Y ACUERDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

mastercard

MASTERCARD

Esta Declaración y Acuerdo de la tarjeta de crédito para consumidores, junto con la declaración de apertura de cuenta y cualquier otro documento de apertura de la cuenta o cualquier documento subsiguiente que se le proporcione a usted en relación con esta cuenta (de aquí en más conocidos colectivamente como "Acuerdo"), rigen los términos y las condiciones de esta cuenta. Los términos "nosotros", "nuestro(s)", "nuestra(s)" y "Cooperativa de Ahorro y Crédito" hacen referencia a Credit Union of Texas con la que se celebra este Acuerdo. Los términos "usted", "su(s)", "suyo(s)" y "suya(s)" hacen referencia a cada solicitante y cosolicitante de la cuenta; cualquier persona responsable de pagar la cuenta, y cualquier persona que usted autorice a utilizar, acceder o prestar servicios a la cuenta. El término "tarjeta" hace referencia a la tarjeta de crédito Mastercard® y cualquier otro dispositivo de acceso, duplicado, renovación o sustitución que la Cooperativa de Ahorro y Crédito le emita. El término "cuenta" hace referencia a la línea de crédito establecida por este Acuerdo e incluye su tarjeta.

DERECHO DE GARANTÍA

Usted otorga a la Cooperativa de Ahorro y Crédito un derecho de garantía conforme al Código Comercial Uniforme y conforme a todos los derechos consuetudinarios que la Cooperativa de Ahorro y Crédito pueda tener sobre todo bien que usted compre.

Si usted entrega a la Cooperativa de Ahorro y Crédito una garantía específica de participaciones mediante la firma de una garantía de participaciones por separado, sus participaciones entregadas en garantía garantizarán su cuenta. Usted no puede retirar montos que hayan sido específicamente afectados a la garantía para garantizar su cuenta hasta que la Cooperativa de Ahorro y Crédito acuerde cancelar la totalidad o una parte del monto entregado en garantía.

Usted nos concede un derecho de garantía sobre todas las cuentas de depósito o de participaciones individuales o conjuntas que tiene con nosotros ahora o en el futuro a los fines de garantizar su cuenta de tarjeta de crédito. Las participaciones y depósitos de una cuenta individual de jubilación (Individual Retirement Account, IRA) y de cualquier otra cuenta en la que usted perdería el tratamiento fiscal especial de conformidad con las leyes federales o estatales si cediera tales participaciones y depósitos en garantía no están sujetos al derecho de garantía que usted cedió sobre sus participaciones y depósitos. Puede retirar estas otras participaciones, a menos que se encuentre en situación de incumplimiento. Cuando se encuentre en situación de incumplimiento, usted nos autoriza a aplicar el saldo de estas cuentas a los montos adeudados. Por ejemplo, si tiene un saldo de tarjeta de crédito sin pagar, acepta que podemos usar fondos de su cuenta para pagar el saldo adeudado de manera parcial o completa.

A menos que las leyes federales o estatales dispongan lo contrario, las garantías de otros préstamos que usted haya recibido de la Cooperativa de Ahorro y Crédito también pueden garantizar este préstamo, excepto que nunca se considerará a una vivienda como garantía de esta cuenta, independientemente de todo lo que conste en sentido contrario en cualquier otro Acuerdo.

1. UTILIZACIÓN DE SU CUENTA. Si utiliza su cuenta o se queda con la tarjeta, acepta los términos de este Acuerdo. Acepta utilizar su cuenta de acuerdo con este Acuerdo. Su cuenta solo puede ser utilizada para transacciones legítimas.

2. LÍMITE DE CRÉDITO. Su límite de crédito se refleja en su estado de cuenta mensual. Podemos establecer un límite de crédito como parte de este Acuerdo, que usted promete no superar. Si supera el límite de crédito, se compromete a reintegrar inmediatamente el monto que supere el límite de crédito, incluidos los montos adeudados por cargos de financiación, las tarifas u otros cargos. Solo puede solicitar un incremento en su límite de crédito para su cuenta a través de un método que sea aceptable para la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Podemos aumentar o reducir su límite de crédito (hasta cero), rehusarnos a dar un anticipo o cancelar su cuenta en cualquier momento por cualquier razón que esté permitida por la ley.

©TruStage Compliance Solutions 1991, 2006, 09, 10, 12, 14, 16, 2023

3. REINTEGRO DE DINERO. Usted se compromete a reintegrar todos los montos que adeuda conforme a este Acuerdo. Su compromiso de reintegro incluye todas las transacciones realizadas a su cuenta por usted o por cualquier persona que autoriza a utilizar su cuenta, así como también los cargos y las tarifas.

Para cada período de facturación, debe pagar al menos el pago mínimo adeudado antes de la fecha de vencimiento del pago.

Pago mínimo adeudado:

El pago mínimo adeudado es el 2.00 % de su nuevo saldo total, o $15.00, el monto que sea mayor, más cualquier monto en mora, cualquier monto que haya superado su límite de crédito vigente y cualquier monto de pagos del Plan de plazos. Si su nuevo saldo total es menor de $15.00, su pago mínimo adeudado es el monto del nuevo saldo total más los montos de pagos del Plan de plazos. El monto del pago de su Plan a plazos se determina en función de la tasa anual equivalente ("APR") y de la duración del plazo de pago seleccionado. "Saldo nuevo" se refiere al saldo pendiente existente el primer día de su ciclo de facturación, más cualquier compra nueva, transferencia de saldo nueva o transacción de adelanto de efectivo nueva que se contabilice en su cuenta el primer día de su ciclo de facturación o después, que siga pendiente en la fecha de cierre del estado de cuenta.

Usted puede pagar con mayor frecuencia, pagar más de lo que el pago mínimo adeudado indica o cancelar completamente el nuevo saldo total.

Si realiza pagos adicionales o mayores, igualmente debe realizar al menos el pago mínimo adeudado cada mes que su cuenta presenta un saldo a pagar (es decir, que no sea un saldo acreedor). La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede retrasar el reaprovisionamiento de su límite de crédito hasta la fecha en la que el pago se asienta o en la que la Cooperativa de Ahorro y Crédito confirma que el pago se procesó.

Su pago del pago mínimo adeudado puede aplicarse a lo que le adeuda a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la manera en que la Cooperativa de Ahorro y Crédito elija y según lo permitido por las leyes pertinentes. Si usted realiza un pago que exceda el pago mínimo adeudado exigido, la Cooperativa de Ahorro y Crédito asignará el monto excedente primero al saldo que tenga la tasa de porcentaje anual más alta y toda porción remanente a los otros saldos en orden descendente, según la tasa de porcentaje anual vigente, a menos que las leyes pertinentes indiquen lo contrario. Podemos aceptar cheques con la indicación "Cancelación total" o con palabras de efecto similar sin perder nuestros derechos a cobrar el saldo completo de su cuenta.

4. CARGOS POR INTERESES Y FINANCIACIÓN. Comenzaremos a cobrar intereses por compras en la fecha en la que la transacción se asienta en su cuenta. Comenzaremos a cobrar intereses por anticipos en efectivo y transferencias de saldo el día de la transacción o a partir del primer día del ciclo de facturación en que la transacción se asiente en su cuenta, lo que sea posterior (fecha de transacción). Sin embargo, no le cobraremos interés por compras nuevas si su cuenta tuvo un saldo acreedor o de cero al comienzo del ciclo o si usted pagó la totalidad del nuevo saldo o el saldo para evitar intereses, si corresponde, correspondiente al ciclo anterior antes de la fecha de vencimiento de tal facturación. Para evitar una tarifa por financiación adicional en el saldo de las compras, debe pagar la totalidad del nuevo saldo o el saldo para evitar intereses, si corresponde, en su fecha de vencimiento de ese estado de cuenta. "Saldo para evitar intereses" se refiere a su saldo nuevo menos el saldo de sus Planes a plazos, más su pago mensual del Plan a plazos adeudado.

Cómo calculamos su saldo.

Los cargos por intereses de su cuenta se calculan de manera separada para compras, anticipos de efectivo por transferencias de saldo y Plan de plazos ("tipo de transacción"). Calculamos la tarifa por intereses para cada tipo de transacción mediante la aplicación de la tasa periódica a cada "saldo diario promedio" correspondiente. Para obtener el "saldo diario promedio" para un tipo de transacción, tomamos el saldo inicial de cada día para ese tipo de transacción, le sumamos todas las transacciones nuevas de ese tipo y restamos los intereses u otros cargos financieros impagos, y todo crédito o pago aplicable. Esto nos da el saldo diario de cada tipo de transacción. Luego, para cada tipo de transacción, sumamos todos los saldos diarios del ciclo de facturación y dividimos cada total por la cantidad de días de dicho ciclo. Esto nos da el "saldo diario promedio" de cada tipo de transacción.

5. TARIFAS. Además de la tasa periódica, pueden imponerse en su cuenta tarifas adicionales. Si corresponden a su cuenta, los montos y las explicaciones de las tarifas se especifican en la Declaración de apertura de cuenta que acompaña este Acuerdo.

6. TRANSACCIONES EXTRANJERAS. Las compras y los adelantos de efectivo que se realicen en monedas extranjeras se debitarán de su cuenta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio utilizado para la conversión de transacciones realizadas en moneda extranjera a dólares estadounidenses se basa en las tasas observadas en el mercado mayorista o en las tasas que imponga el gobierno, cuando corresponda. La tasa de conversión de divisas que utiliza Mastercard para una transacción en particular es la tasa para la divisa correspondiente a la fecha cuando se hace la transacción. No obstante, en ciertas situaciones limitadas, en particular cuando los envíos de transacciones a Mastercard para su procesamiento se demoran, la tasa de conversión de divisas que Mastercard emplea puede ser la tasa aplicable para la divisa en la fecha en que se procesa la transacción.

Se cobrará una tarifa (cargo por financiación) por todas las transacciones extranjeras. Una transacción extranjera es cualquier transacción que usted o un comerciante realice con su tarjeta fuera de los Estados Unidos. Todas las tarifas se calculan sobre el monto de la transacción después de su conversión a dólares estadounidenses y su cobro, salvo en los casos en que no esté permitido. Las transacciones que se realicen por comerciantes fuera de los Estados Unidos se consideran transacciones extranjeras, independientemente de si usted se encuentra en los Estados Unidos o en el exterior cuando se realiza la transacción. La tarifa por transacciones en moneda extranjera está establecida en la Declaración de apertura de cuenta que acompaña este Acuerdo.

7. AUTORIZACIONES. No garantizamos la autorización de una transacción, de parte nuestra o de un tercero, incluso si usted tiene crédito suficiente disponible. Acepta que no seremos responsables de no otorgar una autorización. También nos reservamos el derecho a limitar la cantidad de transacciones que pueden aprobarse en un día. Nos reservamos el derecho a rechazar determinadas transacciones por cualquier motivo y según nuestro criterio, incluido el incumplimiento o presuntas actividades ilícitas o fraudulentas, juegos de azar en Internet o cualquier indicio de riesgo mayor relacionado a la transacción o la cuenta. Usted acepta que no tenemos necesidad de notificarle la razón específica por la que rechazamos una transacción. Si detectamos actividad inusual o sospechosa, podemos suspender sus privilegios de crédito hasta que podamos verificar la actividad, o podemos cerrar la cuenta.

8. SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIONES. Si usted ha autorizado a un comerciante para que facture cargos en su tarjeta de forma recurrente, es su responsabilidad notificar a dicho comerciante si su tarjeta es reemplazada, si hay cambios en la información de su cuenta (como el número de tarjeta o la fecha de vencimiento) o si cierra su cuenta. No obstante, si su tarjeta es reemplazada o la información de su cuenta cambia, usted nos autoriza, sin obligación de nuestra parte, a proporcionarle al comerciante la información actualizada de su cuenta, a fin de permitirle facturar cargos de forma recurrente en su tarjeta. Usted nos autoriza a aplicar dichos cargos recurrentes a la tarjeta hasta tanto usted nos notifique que ha revocado la autorización para aplicar cargos a su tarjeta.

Su tarjeta fue inscrita automáticamente en un servicio de actualización de información. A través de este servicio, la información actualizada de su cuenta (como el número de tarjeta o la fecha de vencimiento) puede ser compartida con los comerciantes participantes a fin de facilitar la continuidad de los cargos recurrentes. No se garantiza que la actualización se realice antes del vencimiento de su próximo pago a un comerciante. Usted es responsable de hacer los pagos directos hasta que se retome el pago recurrente. Comuníquese con nosotros si desea revocar una autorización que nos permita proporcionar información actualizada de la tarjeta a un comerciante.

9. CARGOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS. Es posible que suspendamos los cargos recurrentes previamente autorizados con los comerciantes si, por ejemplo, pierde su tarjeta o se la roban, si se encuentra en situación de incumplimiento, o si nosotros cambiamos su cuenta por cualquier motivo. Si se suspenden los cargos recurrentes previamente autorizados, usted es responsable de realizar un pago directo de dichos cargos hasta que se comunique con el comerciante para restablecer los cargos recurrentes.

10. PLAN A PLAZOS. Su capacidad para crear un Plan a plazos dependerá del monto de su crédito disponible, de su solvencia y de otros factores. No reunirá los requisitos para un Plan a plazos si ha pagado con retraso más de two veces en los 12 meses anteriores. Puede tener hasta 10 Planes a plazos activos en cualquier momento dado, sujetos a cambios a nuestra entera discreción. Puede crear Planes a plazos en transacciones de compra de un monto mínimo especificado. Esto no incluye la compra de efectivo o equivalentes de efectivo. Pueden aplicarse otras exclusiones. Solamente puede crear un Plan a plazos si recibe una oferta. La oferta le indicará las condiciones, incluida la APR, que se aplicarán a ese Plan a plazos. Las transferencias de saldo y los anticipos en efectivo no reúnen los requisitos para los Planes a plazos.

11. INCUMPLIMIENTO. En virtud de este Acuerdo, estará en situación de incumplimiento si no paga el pago mínimo adeudado; paga con un cheque o un instrumento similar que no puede ser cobrado o que debemos devolver porque no puede ser procesado; paga con débito automático que se devuelve impago; realiza cualquier declaración falsa o engañosa en cualquier solicitud de crédito o actualización de los datos del crédito; se presenta en bancarrota; o fallece. También estará en situación de incumplimiento si no cumple con los términos de este Acuerdo o cualquier otro Acuerdo que tenga con nosotros.

Si se encuentra en situación de incumplimiento, podemos cerrar su cuenta y solicitar que pague cualquier saldo en mora inmediatamente, lo cual estará sujeto a las leyes pertinentes. En este Acuerdo y en su solicitud de tarjeta de crédito, nos brindó un derecho de garantía en todas las participaciones individuales o conjuntas o cuentas de depósito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito, y nos autorizó, si se encontraba en situación de incumplimiento, a aplicar el saldo de estas cuentas a cualquier monto adeudado. Usted acepta que podemos basarnos en su acuerdo y autorización para aplicar cualquier saldo a cualquier monto adeudado en su cuenta si se encuentra en situación de incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD POR LA NOTIFICACIÓN DE TARJETAS ROBADAS, PERDIDAS O UTILIZADAS SIN AUTORIZACIÓN. Si descubre la pérdida o el robo de su tarjeta de crédito o un posible uso no autorizado de su tarjeta, debe escribirnos inmediatamente a PO Box 31281, Tampa, FL, 33631-3281 o llamarnos a la línea gratuita 866-604-8156 o al 727-299-2449 (Internacional), los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

No será responsable del uso no autorizado que tenga lugar después de que usted nos notifique. Sin embargo, puede ser responsable del uso no autorizado que tenga lugar antes de que nos notifique. Sin embargo, si usted protege de manera razonable su tarjeta contra el riesgo de pérdida o robo y si, al descubrir la pérdida o el robo, nos lo informa de inmediato, no será responsable de ninguna transacción no autorizada. En cualquier caso, su responsabilidad de transacciones no autorizadas no superará los $50.

13. CAMBIO O TERMINACIÓN DE SU CUENTA. Según lo permitido por la ley, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede cambiar los términos de este Acuerdo y toda Declaración adjunta periódicamente. Se notificará sobre todo cambio según lo establecen las leyes pertinentes. Dentro de los límites permitidos por la ley, los cambios al Acuerdo pueden aplicarse al saldo existente de su cuenta, así como también a las transacciones futuras.

Residentes de Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nuevo México, Nevada, Texas, Washington y Wisconsin. Usted, su cónyuge o la Cooperativa de Ahorro y Crédito pueden extinguir este Acuerdo en cualquier momento, pero en ninguno de los dos casos la terminación afectará su obligación de pagar el saldo de su cuenta más todos los cargos por financiación o de otro tipo que usted o su cónyuge adeuden según este Acuerdo. Su obligación de pagar el saldo de su cuenta más todos los cargos por financiación o de otro tipo que usted adeude según este Acuerdo está sujeta a todas las leyes y regulaciones vigentes relacionadas con requisitos de reintegro. Toda tarjeta que usted reciba seguirá siendo propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, y usted debe recuperar y entregar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito todas las tarjetas cuando se las soliciten o cuando usted o la Cooperativa de Ahorro y Crédito extingan este Acuerdo.

Residentes de todos los demás estados. Usted o la Cooperativa de Ahorro y Crédito pueden extinguir este Acuerdo en cualquier momento, pero en ninguno de los dos casos la terminación afectará su obligación de pagar el saldo de su cuenta más todos los cargos por financiación o de otro tipo que usted adeude según este Acuerdo. Su obligación de pagar el saldo de su cuenta más todos los cargos por financiación o de otro tipo que usted adeude según este Acuerdo está sujeta a todas las leyes y regulaciones vigentes relacionadas con requisitos de reintegro. Toda tarjeta que usted reciba seguirá siendo propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, y usted debe recuperar y entregar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito todas las tarjetas cuando se las soliciten o cuando usted o la Cooperativa de Ahorro y Crédito extingan este Acuerdo.

14. USUARIOS AUTORIZADOS. Si lo solicita, podemos emitir tarjetas adicionales para usuarios autorizados que usted designe. Es posible que le pidamos cierta información sobre ellos. Podemos limitar su capacidad para utilizar su tarjeta. Pueden tener acceso a cierta información sobre su cuenta. Usted será responsable del uso que hagan de la cuenta, aunque no haya querido o aceptado dicho uso. Nos reservamos el derecho a eliminar usuarios autorizados de su cuenta por cualquier motivo. Debe notificarnos por escrito toda cancelación del derecho de un usuario autorizado a acceder a su cuenta. Su carta debe incluir el nombre del usuario autorizado, su número de cuenta y todo número de subcuenta emitida al usuario autorizado junto con la tarjeta del usuario autorizado y todo cheque de conveniencia u otros cheques de acceso emitidos al usuario autorizado. Si no puede devolver la tarjeta o los cheques de acceso del usuario autorizado, y si usted solicita que se le cierre la cuenta, se la cerraremos y podrá solicitar una cuenta nueva. Alternativamente, es posible que, según nuestro criterio, le emitamos un número de cuenta y una tarjeta nuevos.

15. INFORMES CREDITICIOS. Usted autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a obtener informes crediticios y cualquier otra información que podamos necesitar para verificar su identidad y el uso de la cuenta cuando abre su cuenta y para cualquier actualización, aumento, renovación, extensión, cobro o revisión de su cuenta. Autoriza a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a revelar información respecto de su cuenta a las oficinas de crédito y a los acreedores que investiguen su solvencia.

16. CUENTAS CONJUNTAS. Si esta es una cuenta conjunta, cada uno de los titulares es responsable individual y conjuntamente del pago de todos los montos adeudados conforme a este Acuerdo. Esto significa que la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede exigirle a cualquiera de ustedes que cancele individualmente la totalidad de la deuda, según lo establece este Acuerdo. Cada uno de ustedes autoriza a los demás a realizar transacciones en la cuenta en forma individual. Cualquiera de ustedes puede extinguir la cuenta y la terminación será efectiva para todos.

17. VIGENCIA DEL ACUERDO. Este Acuerdo rige todas las transacciones de su cuenta, aun cuando las ventas, los anticipos en efectivo, los créditos u otras notas de crédito que usted firme o reciba contengan diferentes términos.

18. DIVISIBILIDAD Y EXPRESIÓN FINAL. Este Acuerdo es la expresión final de los términos y condiciones de su cuenta. Este Acuerdo escrito no puede contradecirse mediante la evidencia de ningún presunto Acuerdo oral. En caso de que se determinara que alguna parte de este Acuerdo fuera inválida o no fuera exigible judicialmente, todas las demás partes de este Acuerdo se mantendrán vigentes y plenamente exigibles judicialmente en la medida de lo posible conforme a este Acuerdo.

19. TRANSACCIONES ILEGALES PROHIBIDAS. Acepta que no utilizará su tarjeta para cualquier transacción, incluido cualquier tipo de juego de azar electrónico a través de Internet, que es ilegal en virtud de la ley federal, estatal o local.

Incluso si utiliza su tarjeta para una transacción ilegal, usted será responsable de todos los montos y cargos en los que se haya incurrido en relación con la transacción. No debe interpretarse que este párrafo permite ni autoriza ninguna transacción que sea ilegal.

20. LEY PERTINENTE. Los términos y el cumplimiento de este Acuerdo deben estar regidos por la ley federal y la ley de Texas.

21. CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO. Podemos retrasarnos en el cumplimiento o no cumplir cualquiera de Nuestros derechos en virtud de este Acuerdo sin perderlos.

22. GASTOS DE COBRANZA. Si remitimos la cobranza de su cuenta a un abogado que no es nuestro empleado asalariado, usted es responsable de los cargos razonables del abogado en los que incurramos, además de los costos y los gastos de cualquier acción legal, según se declara en el presente Acuerdo, en la medida que las leyes lo permitan.

23. TRANSFERENCIA. Podemos transferir algunos o todos nuestros derechos y obligaciones de este Acuerdo a un tercero.

24. RESIDENTES DE CALIFORNIA. Los solicitantes casados pueden solicitar una cuenta por separado. Los solicitantes: 1) pueden usar la cuenta de la tarjeta de crédito hasta su límite crediticio después de la aprobación del crédito; 2) pueden ser responsables de montos extendidos conforme al plan a cualquier solicitante conjunto. Como lo exige la ley, se les notifica por la presente que se podrá enviar un informe de crédito negativo que se refleje en su registro crediticio a una agencia de informe crediticio si usted no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito.

25. RESIDENTES DE FLORIDA. Usted (prestatario) acepta que, si obtenemos un fallo en su contra, una parte de sus ingresos disponibles puede embargarse o secuestrarse (pagado a nosotros por su empleador), según lo estipula la ley federal y de Florida.

26. RESIDENTES DE MARYLAND. Dentro de los límites de aplicación de la ley del estado de Maryland a su cuenta, si los hubiere, elegimos ofrecerle su cuenta de tarjeta en virtud del Título 12, Subtítulo 9 del Artículo de la ley comercial de Maryland.

27. RESIDENTES DE MISURI. Los Acuerdos o compromisos verbales para prestar dinero, extender crédito o abstenerse de exigir el cumplimiento del reintegro de una deuda, incluso promesas para extender o renovar dicha deuda, no se pueden exigir. Para protegerlo a usted (prestatario) y protegernos a nosotros (acreedor) de malentendidos o descontentos, cualquier Acuerdo que realizamos que cubra dichos temas está contenido en este documento, que es una declaración completa y exclusiva del Acuerdo entre nosotros, a excepción de lo que podamos acordar más adelante por escrito para modificarlo.

28. RESIDENTES DE NUEVA YORK. Es posible que obtengamos informes crediticios relacionados con esta cuenta, incluso para cualquier revisión, modificación, renovación o cobro en relación con ella. Si lo solicita, se le informará si solicitamos tal informe y, si lo hacemos, el nombre y la dirección de la agencia de informe crediticio que nos provee dicho informe. Los residentes de Nueva York pueden comunicarse con el Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York (New York State Department of Financial Services) al (800) 342-3736 o a través de www.dfs.ny.gov para obtener un listado comparativo de cargos, tarifas y períodos de gracia de la tarjeta de crédito.

29. RESIDENTES DE OHIO. Las leyes de Ohio contra la discriminación exigen que todos los acreedores pongan los créditos a disposición de todos los clientes solventes en condiciones de igualdad y que las agencias de informes crediticios mantengan historiales de crédito individuales de cada persona si se solicita. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

30. RESIDENTES DE DAKOTA DEL SUR. Si considera que se han producido irregularidades en la tramitación de este préstamo, o en las prácticas del prestamista, puede comunicarse con la División de Banca de Dakota del Sur (South Dakota Division of Banking) a 1601 N. Harrison Ave, Suite 1, Pierre, SD 57501, o por teléfono al 605.773.3421.

31. RESIDENTES DE WISCONSIN. Si está casado, comuníquese con nosotros ni bien reciba el presente Acuerdo a la dirección o número de teléfono detallados en él, e infórmenos el nombre y la dirección de su cónyuge. Estamos obligados a informarle a su cónyuge que hemos abierto una Cuenta para usted.

32. AVISO A LOS PRESTATARIOS DE UTAH. Este Acuerdo por escrito es la expresión final del Acuerdo entre usted y la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Este Acuerdo escrito no puede contradecirse mediante la evidencia de ningún Acuerdo verbal. Como lo exige la ley, se les notifica por la presente que se podrá enviar un informe de crédito negativo que se refleje en su registro crediticio a una agencia de informe crediticio si usted no cumple con los términos de sus obligaciones de crédito.

33. LA LEY DE VERMONT EXIGE LO SIGUIENTE: AVISO PARA EL COFIRMANTE: SU FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SIGNIFICA QUE USTED ES IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA DEVOLUCIÓN DE ESTE PRÉSTAMO. SI EL PRESTATARIO NO PAGA, EL PRESTAMISTA TIENE EL DERECHO LEGAL DE COBRARLE A USTED.

Mastercard es una marca registrada y el diseño de círculos es una marca registrada de Mastercard International Incorporated.

SUS DERECHOS DE FACTURACIÓN: CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA USO FUTURO

Esta notificación describe sus derechos y nuestras obligaciones según lo establece la Ley de Facturación Justa de Créditos.

Qué debe hacer si considera que hay un error en su estado de cuenta

Si considera que hay un error en su estado de cuenta, escríbanos a la dirección que se indica en dicho estado de cuenta.

En su carta, suminístrenos la siguiente información:

- **Información de la cuenta:** su nombre y su número de cuenta.
- **Monto en dólares:** el monto en dólares del presunto error.
- **Descripción del problema:** si considera que hay un error en su facturación, describa cuál es y por qué cree que se trata de un error.

Debe comunicarse con nosotros:

- En un plazo de 60 días después de que el error figure por primera vez en su estado de cuenta.
- En un plazo de al menos tres días hábiles antes de la fecha en que está programado un pago automático, si desea suspender el pago del monto que cree que está equivocado.

Usted debe notificarnos sobre todos los posibles errores **por escrito** o por vía electrónica. Puede llamarnos, pero si lo hace no estamos obligados a investigar ningún posible error y es posible que usted deba pagar el monto cuestionado.

Qué sucederá luego de que recibamos su carta

Cuando recibamos su carta, debemos hacer dos cosas:

1. Dentro de un plazo de 30 días de la recepción de su carta, debemos avisarle que la recibimos. También le notificaremos si ya corregimos el error.
2. Dentro de un plazo de 90 días de la recepción de su carta, debemos corregir el error o bien explicarle por qué consideramos que la facturación es correcta.

Mientras investigamos si hubo un error o no:

- No podemos tratar de cobrar el monto que usted cuestione ni denunciarlo como moroso por ese monto.
- El cargo cuestionado puede seguir figurando en su estado de cuenta y podemos seguir cobrándole interés sobre ese monto.
- Aunque no tenga que pagar el monto cuestionado, usted es responsable del resto del saldo.
- Podemos aplicar cualquier monto impago a su límite de crédito.

Luego de finalizada nuestra investigación, sucederá una de dos cosas:

- **Si cometimos un error:** no deberá pagar el monto cuestionado ni ningún interés u otras tarifas relacionadas con ese monto.
- **Si creemos que no hemos cometido un error:** deberá pagar el monto cuestionado, incluidos los intereses y las tarifas pertinentes. Le enviaremos un resumen del monto que adeude y su fecha de vencimiento. Si usted no paga el monto que consideramos que nos adeuda, podemos entonces denunciarlo como moroso.

Si usted recibe nuestra explicación, pero aun así considera que la facturación contiene errores, debe escribirnos en un plazo de **10 días** para notificarnos que todavía se rehúsa a pagar. Si lo hace, no podemos denunciarlo como moroso sin informar también que usted está cuestionando su facturación. Debemos darle a usted el nombre de toda persona a quien lo denunciamos como moroso y debemos informar a esas organizaciones cuando esté resuelto el tema.

Si no actuamos conforme a las normas antes expresadas, no debe pagar los primeros $50 del monto cuestionado, incluso si la facturación es correcta.

Sus derechos en caso de que usted no esté conforme con las compras realizadas con su tarjeta de crédito

Si usted no está conforme con los bienes o servicios que pagó con su tarjeta de crédito e intentó resolver el problema de buena fe con el comerciante, puede tener el derecho de no pagar el monto remanente pendiente de pago correspondiente a esa compra.

Para obtener este derecho, deben cumplirse todas las siguientes condiciones:

1. La compra debe haberse realizado en el estado de su residencia o a no más de 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de compra debe haber sido superior a $50. (Nota: ninguna de estas condiciones es necesaria si usted efectuó una compra conforme a una publicidad que le enviamos por correo o si nosotros somos los dueños de la compañía que le vendió los bienes o servicios).
2. Debe haber utilizado su tarjeta de crédito para efectuar la compra. No podrá acceder a este derecho si compra con anticipos en efectivo que extrajo de un cajero automático o con cheques cuyos fondos provengan de la cuenta de su tarjeta de crédito.
3. Todavía no debe haber terminado de pagar lo que compró.

Si se cumplen todos los requisitos anteriores y usted sigue disconforme con la compra, comuníquese con nosotros **por escrito** o por vía electrónica a la dirección que figura en su estado de cuenta.

Mientras investigamos, rigen las mismas normas para el monto en disputa que se indicaron anteriormente. Luego de finalizar nuestra investigación, le comunicaremos nuestra decisión. En ese momento, si creemos que usted adeuda un monto y no lo paga, podemos denunciarlo como moroso.